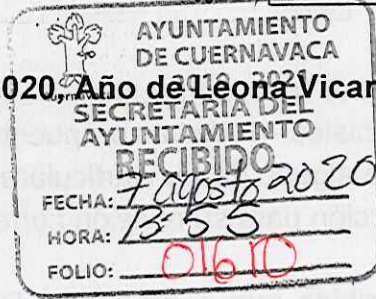




Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/068/2020
Expediente:	DMR/018/2020-SA
Asunto:	Exención AIR



“2020, Año de Leona Vicario, benemérita madre de la patria”



0000768



**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 32, fracciones III y VIII, 53, 54 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, en atención a su similar SA/337/2020, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada “Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca” y en términos de lo establecido por los artículos 76 de la citada Ley de Mejora Regulatoria; 25, 26 y 29 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

No obstante, derivado del análisis realizado, se detectaron diversas observaciones de legalidad y técnica normativa que son propias de toda propuesta regulatoria; en tal virtud y dada la urgencia manifestada a esta Dirección, la exención de cuenta se otorga a reserva de que, bajo su más estricta responsabilidad y en coordinación con la Consejería Jurídica, dichas áreas de oportunidad sean subsanadas, con la finalidad de estar en condiciones de emitir documentos íntegros, claros y correctos, cuyo contenido ofrezca certeza y seguridad jurídica a los destinatarios de la norma.





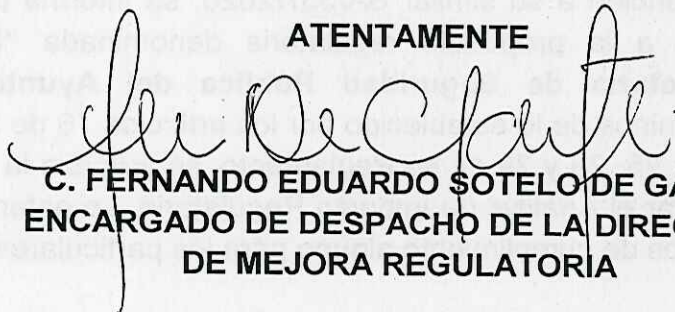
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/068/2020
Expediente:	DMR/018/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

Lo anterior, en la inteligencia de que, si la unidad administrativa en cita realizara modificaciones de fondo o sustanciales a dicha propuesta regulatoria, que implicaran costos de cumplimiento de alguno de los particulares, la misma deberá ser remitida nuevamente a esta Dirección para su revisión correspondiente.

Por último, no debe pasar desapercibido que si bien esta Dirección de Mejora Regulatoria cuenta con las atribuciones de analizar, dictaminar y, en su caso, otorgar las exenciones correspondientes a las propuestas regulatorias que los Sujetos Obligados sometan a consideración de este Ayuntamiento y deban ser publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; lo cierto es que, al otorgar el dictamen o exención respectiva a la propuesta regulatoria que nos ocupa, ésta sólo se encuentra validada por cuanto a los costos de cumplimiento a los particulares, más no impone obligación alguna de suscripción, firma, expedición, publicación o presentación ante cualquier autoridad, pues dicha circunstancia debe ser consecuencia de la propia valoración político-administrativa que, al efecto, se realice en lo particular, considerando en todo momento los efectos y consecuencias que podría acarrear la vigencia del instrumento, así como la buena marcha de la Administración Pública Municipal, más aún cuando estos extremos no se incluyen en la revisión que practica esta Dirección.

Sin otro particular, reitero el testimonio de mi mayor consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**C. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p.:

Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento

C. Andrés Antonio Remis Martínez.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.- *Idem en atención al folio SDEyT/0427/08/2020*

Lic. Mauricio Rogelio Maldonado Bautista.- Consejero Jurídico Municipal de Cuernavaca.- *Idem*

Minutario / Expediente

FEDG

